



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 184-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 14 de julio de 2022

VISTO:

El Proveído N° 0964-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 11 de julio de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la relación del **PERSONAL ASIGNADO** a la **OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con Oficio N° 167-2022-UNTELS-CO-P-OGC, de fecha 06 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la relación del personal asignado a la Oficina de Gestión de la Calidad, en consideración a lo establecido en la Condición Básica de Calidad (CBC) N°01 - Indicador N° 08 del Modelo de Licenciamiento de la SUNEDU, para fines de su aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

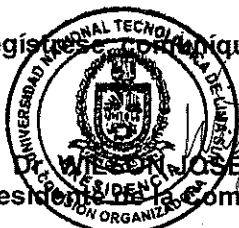
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la relación del **PERSONAL ASIGNADO** a la **OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme al anexo adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora




Miguel Ángel Díaz Sánchez
Secretario General



**ANEXO N° 1: RELACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO
A LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

N°	APELLIDOS	NOMBRES	ESPECIALIDAD	GRADO/ TÍTULO	VINCULO LABORAL	CARGO
1	Collantes Hidalgo	José Arnaldo	Ciencias Sociales	Doctor	276 Nombrado	Jefe
2	Felipe Vicerrel	Giovana Celinda	Secretaria Ejecutiva	Técnico	276 Nombrado	Secretaria
3	Canales Sotero	Marivel	Administración de Empresas	Bachiller	CAS	Asistente Administrativo